

**NOTA DE RECIBO:** Popayán, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), en la fecha, informo a la señora Juez que por reparto correspondió la presente acción de tutela instaurada por el señor ANA MILENA CORAL DIAZ, actuando en nombre propio, en contra de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, legalidad y defensa. Sírvase proveer.

JHONY JAVIER NAVIA GRANDA  
SECRETARIO

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO  
CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO DE POPAYÁN  
PALACIO DE JUSTICIA**

Popayán, trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el anterior informe secretarial y acorde al escrito incoatorio de tutela que antecede con los requisitos mínimos exigidos en los artículos 14 y 37-2 del Decreto 2591 de 1991, se dispondrá su admisión.

De acuerdo a lo anterior, **SE DISPONE:**

**1.- AVOCAR** el conocimiento de la acción de tutela interpuesta por la señora ANA MILENA CORAL DIAZ, actuando en nombre propio, en contra de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, legalidad y defensa.

En consecuencia, póngase en conocimiento el escrito incoatorio de tutela para su notificación, para fines de contradicción y defensa, informándoles que en caso de no contestación dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación, se dará por ciertos los hechos descritos en la presente demanda.

**2.-** Respecto de la medida provisional solicitada por la accionante, se despachará desfavorablemente por los siguientes motivos: en estos momentos la judicatura no cuenta con los elementos de juicio suficientes para emitir una orden acorde con lo solicitado; es preciso allegar la versión de la entidad accionada al presente trámite constitucional, en aras de respetarles su derecho a la defensa y contradicción que por Ley les asiste y obtener las pruebas necesarias para emitir la decisión de fondo;

**3.- OFICIOSAMENTE** se ordena vincular a la **RECTORÍA** y **VICERRECTORÍA ACADÉMICA** de la **UNIVERSIDAD DEL CAUCA** para que rinda sus descargos conforme lo planteado por la actora, de igual modo se ordena vincular como terceros interesados al presente trámite tutelar, a las personas que se inscribieron para ocupar el cargo con CÓDIGO DE PÉRFIL P13, del departamento de DERECHO PÚBLICO convocado mediante RESOLUCIÓN 0836 de agosto 22 de 2023 expedido por el Rector de la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, mediante la cual se convoca al concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de profesores de la Universidad del Cauca. Para efectos de notificación, se **ORDENA** a la UNIVERSIDAD DEL CAUCA, que a partir del siguiente de la notificación de la presente providencia, publiquen por el término de dos días en sus páginas web esta

decisión y el escrito de tutela presentado, así como sus anexos, solicitándoles también que informen en esas páginas el correo electrónico del juzgado para que lo vinculados ejerzan sus derechos. Una vez esas entidades publiquen lo deprecado en sus páginas web, de manera inmediata envíaran constancia de ello al correo electrónico de este Despacho.

**4.- REMÍTANSE** los respectivos oficios vía correo electrónico a las partes para efectos de surtir las notificaciones.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

La Juez,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the bottom.

**MARÍA DEL ROSARIO GARZÓN CALDERÓ**

**SEÑOR**

**JUEZ DE CIRCUITO (por competencia)**

**E. S. D.**

**REF:** Acción de Tutela para proteger el derecho al debido proceso, legalidad y defensa.

**Accionante: Ana Milena Coral Diaz**

**Accionado:** Universidad del Cauca

Yo, Ana Milena Coral Diaz, identificado (a) con la cédula de ciudadanía 52993202 de Bogotá, actualmente con domicilio en Bogotá, acudo a su Despacho en ejercicio de la ACCIÓN DE TUTELA consagrado en el Art. 86 de la Constitución Política en contra de la Universidad del Cauca, por cuanto esta entidad vulneró mis derechos fundamentales de debido proceso y defensa, 29, Constitución Política de Colombia . Lo anterior lo fundamento en los siguientes:

## **HECHOS**

1. En la resolución 836 de 2023 de la Universidad del Cauca que señala las bases del concurso publico de méritos de la Universidad del Cauca se señala en el numeral 3 **CRONOGRAMA** “Publicación resultados de verificación de requisitos y calificación de hojas de vida”. No obstante, en la página web del concurso, el acto administrativo publicado como “Publicación de resultados de verificación de requisitos y calificación de hoja de vida” del 24 de octubre de 2023” **NO estableció el puntaje de calificación de hojas de vida**, por lo que las reclamaciones no pudieron realizarse conforme al puntaje obtenido. Esto implica para los/las aspirantes la imposibilidad de ejercer su derecho de contradicción en relación con el puntaje asignado y por lo tanto una violación al derecho al debido proceso. Piénsese en el caso de que fue obtenido un puntaje inferior a lo señalado en los documentos del concurso, pero no pudo

hacerse reclamaciones con base en dicho puntaje, pues es desconocido para los/las aspirantes

## **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Considero violados mis derechos al debido proceso, legalidad y defensa en relación con el acto administrativo de la publicación de los puntajes de hoja de vida pues al no conocer el puntaje no podía yo establecer si esta fue calificada de acuerdo a lo ordenado por los documentos del concurso pues a cada elemento se le otorgaba un puntaje el cual es desconocido para mi, en este orden de ideas dicha falta de publicidad impide ejercer mi derecho a la defensa conforme a lo estipulado en el artículo 29 de la constitución política el cual señala:

El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio.

El debido proceso debe velar por un procedimiento en el que se dé continuamente el derecho de defensa y de contradicción de todas aquellas personas que puedan resultar afectadas con la decisión administrativa. De esta forma, el debido proceso en materia administrativa busca en su realización obtener una actuación administrativa justa sin lesionar a determinado particular. Se busca también un equilibrio permanente en las relaciones surgidas del proceso y procedimiento administrativo, frente al derecho substancial y a los derechos fundamentales de las personas y la comunidad en general.

El debido proceso esta además garantizado en normas de derecho internacional, entre otras, en la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 (artículos 10 y 11), en la Declaración Americana de los

Derechos y Deberes del Hombre proclamada el mismo año (artículo XXVI) y en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica, 1969, Artículos 8 y 9).

La jurisprudencia de la Corte Constitucional señala:

C-339 de 1996: "El derecho al debido proceso es el conjunto de garantías que buscan asegurar a los interesados que han acudido a la administración pública o ante los jueces, una recta y cumplida decisión sobre sus derechos. El incumplimiento de las normas legales que rigen cada proceso administrativo o judicial genera una violación y un desconocimiento del mismo."

T-1263/01: El derecho fundamental al debido proceso se consagra constitucionalmente como la garantía que tiene toda persona a un proceso justo y adecuado, esto es, que en el momento en que el Estado pretenda comprometer o privar a alguien de un bien jurídico no puede hacerlo sacrificando o suspendiendo derechos fundamentales. El debido proceso constituye una garantía infranqueable para todo acto en el que se pretenda –legítimamente– imponer sanciones, cargas o castigos. Constituye un límite al abuso del poder de sancionar y con mayor razón, se considera un principio rector de la actuación administrativa del Estado y no sólo una obligación exigida a los juicios criminales [1].

La Constitución Política prescribe que las autoridades de la República están instituidas para proteger los derechos de las personas en consecuencia, cuando los miembros del Estado adoptan decisiones que limitan los derechos, deben hacerlo bajo el estricto respeto de los principios de contradicción, publicidad y derecho a la defensa que garantizan la protección de los derechos de los administrados frente al poder coercitivo del Estado.

La relación existente entre el derecho al debido proceso y el derecho a la defensa es inescindible. Las formas propias del juicio que garantizan el

derecho a la igualdad al prescribir las normas para que todos, sin excepción, sean juzgados bajo las mismas reglas, tiene en el derecho a la defensa el

complemento necesario que le permite al interesado controvertir, aportar o solicitar las pruebas que conduzcan al real esclarecimiento de los hechos sobre los que ha de fundarse la decisión de la autoridad. Conforme a ello, el garantizar que la persona interesada esté debidamente enterada de las decisiones que en particular comprometen sus derechos, es un deber indeclinable de las autoridades. Es mediante el acto de la notificación que la administración cumple con el principio de publicidad y garantiza con ello, que la persona pueda ejercer el derecho a la defensa. En un Estado de derecho no se pueden considerar como válidas las decisiones que se tomen a espaldas de los interesados. La Corte Constitucional se ha pronunciado en diferentes oportunidades sobre la importancia de la notificación de los actos administrativos al respecto ha dicho: "La notificación es el acto material de comunicación por medio del cual se ponen en conocimiento de las partes o terceros interesados los actos de particulares o las decisiones proferidas por la autoridad pública. La notificación tiene como finalidad garantizar el conocimiento de la existencia de un proceso o actuación administrativa y de su desarrollo, de manera que se garanticen los principios de publicidad, de contradicción y, en especial, de que se prevenga que alguien pueda ser condenado sin ser oído. Las notificaciones permiten que materialmente sea posible que los interesados hagan valer sus derechos, bien sea oponiéndose a los actos de la contraparte o impugnando las decisiones de la autoridad, dentro del término que la ley disponga para su ejecutoria. Sólo a partir del conocimiento por las partes o terceros de las decisiones definitivas emanadas de la autoridad, comienza a contabilizarse el término para su ejecutoria.

(...)

El ordenamiento jurídico sanciona el acto no notificado con su ineficacia o inoponibilidad. La ley condiciona los efectos de una decisión que pone término a un trámite administrativo a su notificación, a menos que la parte interesada conociendo de la misma, convenga o ejercite en tiempo los recursos legales (C.C.A. art. 48). Así, pues, mientras no se surta o realice materialmente la notificación, la decisión administrativa respectiva carece de efectos jurídicos respecto del administrado, o sea, es ineficaz. Sobre el particular, la jurisprudencia[2] y la doctrina administrativas han señalado que los actos

administrativos no notificados 'ni aprovechan ni perjudican', cabe decir, son 'inoponibles al interesado'.

5. De conformidad con lo anterior es oportuno preguntarse cuándo un acto ineficaz vulnera o amenaza el derecho al debido proceso constitucional.

La decisión que pone término a una actuación administrativa que no es notificada a las partes vulnera el debido proceso. La ley consagra como sanción su ineficacia (C.C.A. art. 48). Iniciada una actuación administrativa, el acto público que le pone fin, por contener una decisión mediante la cual la administración se inhibe, concede o niega la petición incoada, debe comunicarse en debida forma a la parte interesada, de modo que la conozca y adecue su conducta a la misma o la impugne, esto es, ejercite el debido proceso. La notificación es una condición de posibilidad de la ejecución del debido proceso. De ahí que el ocultamiento del acto - que es análogo a su no notificación -, equivale a la vulneración del debido proceso, que incorpora en su núcleo esencial la posibilidad de conocer los actos públicos y ejercitar todos los recursos y acciones que concede la ley.

La insistencia de la administración en ejecutar un acto ineficaz que afecta la esfera patrimonial de una persona se inscribe dentro de la misma violación del debido proceso. En efecto, la insistencia de la autoridad en hacer efectiva la aplicación de un acto administrativo no notificado o ineficaz, no puede reclamar en su favor el privilegio de la ejecutoriedad de los actos administrativos, pues, cuando la notificación es exigida legalmente y ésta no se lleva a cabo, la actuación subsiguiente de la administración pierde legitimidad y el anotado principio es desplazado por el debido proceso". Sentencia T-419 del 23 de septiembre de 1994. M.P.: Dr. Eduardo Cifuentes Muñoz.

El debido y oportuno conocimiento que deben tener las personas de los actos de la administración es un principio rector del derecho administrativo, en virtud de éste las autoridades están obligadas a poner en conocimiento de sus destinatarios los actos administrativos y esta no es una actividad que se pueda desarrollar de manera discrecional sino por el contrario se trata de un acto reglado en su totalidad. La debida notificación de los actos administrativos no

sólo persigue la legitimidad y eficacia de la acción del Estado sino que también garantiza el debido proceso y el derecho a la defensa.

Cualquier quebranto, desconocimiento o trasgresión a las normas procesales, como las formas propias de cada juicio, vulnera el debido proceso y pone en peligro el derecho a la defensa. El cumplimiento de las formas propias del juicio no debe entenderse como una simple sucesión de formas, requisitos y términos, se requiere comprender su verdadero sentido vinculado inescindiblemente con el respeto y efectividad de los derechos fundamentales, por ello, su cumplimiento debe revelar a cada paso el propósito de protección y realización del derecho material de las personas.

Constituyen acto contra el ordenamiento superior y violación de las garantías judiciales todo mecanismo procesal que impida ejercer el derecho a la defensa, todo aquello que evite, límite o confunda a una persona para ejercer en debida forma sus derechos dentro de una causa judicial o administrativa. Los actos que le impidan a las personas conocer idóneamente la realización de una determinada decisión que los afecte deberán ser removidos para devolver las cosas al momento en el que se profirieron las decisiones y se asegure en debida forma el derecho a la defensa. La Corte ha señalado que la finalidad tanto del derecho al debido proceso, como a la defensa sea “la interdicción a la indefensión”, pues la desprotección de las personas frente al reclamo de sus propios derechos, desconociendo la vigencia efectiva de los principios superiores que rigen los procesos, desconoce el derecho a la igualdad. La indefensión surge, en términos de esta Corte “cuando se priva al ciudadano de la posibilidad de impetrar la protección judicial, de sus derechos, o la de realizar dentro de dicho proceso, las adecuadas pruebas, o cuando se le crea un obstáculo que dificulte la actividad probatoria, o cuando se le niega una justa legal facultad de que su negocio sea conocido en segunda instancia.(...)”. Efectivamente, se produce una indefensión de las personas cuando se les coarta la posibilidad de acceder al aparato judicial o cuando se les dificulta realizar las actividades encaminadas a propiciar su defensa dentro de un proceso. Sentencia T- 420 de 1998.



Así mismo ha señalado la Corte Constitucional en C-710 de 2002 sobre el principio de legalidad:

### **En qué consiste el principio de legalidad**

1. El principio constitucional de la legalidad tiene una doble condición de un lado es el principio rector del ejercicio del poder y del otro, es el principio rector del derecho sancionador.

Como principio rector del ejercicio del poder se entiende que no existe facultad, función o acto que puedan desarrollar los servidores públicos que no esté prescrito, definido o establecido en forma expresa, clara y precisa en la ley. Este principio exige que todos los funcionarios del Estado actúen siempre sujetándose al ordenamiento jurídico que establece la Constitución y lo desarrollan las demás reglas jurídicas.

La consagración constitucional del principio de legalidad se relaciona con dos aspectos básicos y fundamentales del Estado de derecho: con el principio de división de poderes en el que el legislador ostenta la condición de representante de la sociedad como foro político al que concurren las diferentes fuerzas sociales para el debate y definición de las leyes que han de regir a la comunidad. **Y de otro lado, define la relación entre el individuo y el Estado al prescribir que el uso del poder de coerción será legítimo solamente si está previamente autorizado por la ley. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a las leyes preexistentes al acto que se le imputa.**

Su posición central en la configuración del Estado de derecho como principio rector del ejercicio del poder y como principio rector del uso de las facultades tanto para legislar -definir lo permitido y lo prohibido- como para establecer las sanciones y las condiciones de su imposición, hacen del principio de legalidad una institución jurídica compleja conforme a la variedad de asuntos que adquieren relevancia jurídica y a la multiplicidad de formas de control que genera la institucionalidad.

Si bien todas las conductas no son objeto de reglamentación y mucho menos objeto de sanciones sino sólo aquellas en las que se identifican actos u omisiones que atentan gravemente contra los derechos de las personas, la respuesta jurídica no es la misma. La graduación de las formas de coerción o administración de la fuerza atienden al daño causado y al impacto del mismo en la sociedad. Pero también existen otro tipo de reglamentos, sanciones y procedimientos encaminados a garantizar el cumplimiento de deberes que los ciudadanos tienen como miembros de una comunidad y así, el pago de impuestos, el uso de los recursos naturales, el desempeño de actividades de riesgo, la prestación de servicios públicos y el ejercicio de profesiones u oficios que impliquen un riesgo social, son aspectos que también son objeto de reglamentación estatal para exigir un determinado comportamiento y para imponer sanciones a quienes faltan a estos deberes.

La primera pregunta que surge respecto del sentido del principio de legalidad y de su consagración constitucional en el artículo 29 de la Carta Política es sobre cuál es el significado la palabra ley prescrito en la norma superior.

## **PRETENSIONES**

Se proteja mis derechos fundamentales al debido proceso, legalidad, y defensa y en consecuencia

1. Se reconozca la ineficacia del acto administrativo respecto de la **“Publicación resultados de verificación de requisitos y calificación de hojas de vida”** por no haberse realizado la publicación del puntaje obtenido a los aspirantes, en consecuencia, se declaren nulos todos los actos administrativos subsecuentes en el concurso de méritos.

## **SOLCITUD MEDIDA PROVISIONAL**

Solicito señor juez con el fin de que evitar que se me cause un perjuicio irremediable se suspenda el concurso hasta tanto se decida esta acción de tutela.

## **PRUEBAS**

1. Resolución 0836 de 2023
2. Resolución 1060 de 2023
3. Publicación de resultados de verificación de requisitos y calificación de hoja de vida. Concurso Público de Méritos para la provisión de cargos en la planta de profesores:

<https://www.unicauca.edu.co/versionP/documentos/comunicados/publicaci%C3%B3n-de-resultados-de-verificaci%C3%B3n-de-requisitos-y-calificaci%C3%B3n-de-hoja-de-vida-concurso-p>

## **NOTIFICACIONES**

Para efectos de notificaciones téngase mi dirección de correo electrónico:

[mileam193@gmail.com](mailto:mileam193@gmail.com)

# **Resolución R - 0836 de 2023 (Por el cual se convoca al concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de profesores de la Universidad del Cauca)**

La Constitución Política establece en su artículo 69 el derecho a la autonomía universitaria, reglamentado con la Ley 30 de 1992 y desarrollado a través de la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional, cuyo alcance permite a las Universidades darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos en el marco de la Ley.

El Consejo Superior de la Universidad del Cauca en ejercicio de la autonomía universitaria, particularmente, respecto de lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley 30 de 1992, expidió el Estatuto del Profesor con el Acuerdo Superior 024 de 1993, modificado por el Acuerdo Superior 048 de 2022, que dispone el procedimiento para la vinculación de los profesores de planta.

Mediante Acuerdo Superior 085 de 2021, el Consejo

Superior previó medidas para garantizar el porcentaje de profesores de planta de la Universidad del Cauca, definiendo desde su entrada en vigencia la provisión semestral de los cargos de los profesores que se retiran del servicio por motivo de pensión o fallecimiento.

La Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional mediante certificados 2.4-20/049 del 19/04/2023 y 2.4-20/068 del 18/05/2023, emite viabilidad presupuestal para la apertura del concurso público de méritos.

El Consejo Superior mediante oficio 2.1-1.39/109 del 06 de julio de 2023, autorizó la convocatoria para proveer mediante concurso de méritos veintisiete (27) cargos, adscritos a los Departamentos de: Filosofía, Lenguas, Antropología, Derecho Público, Medicina Social y Familiar, Medicina Interna, Estructuras, Hidráulica, Biología, Física, Historia, Español y Literatura, Derecho Laboral, Ciencia Política, Fisioterapia, Fonoaudiología, Enfermería, Ciencias Quirúrgicas, Anestesia, Pediatría, Morfología, Ginecología y Obstetricia, Construcción, Diseño, Ciencias Agropecuarias y Turismo.

Es competencia de la Rectoría, acorde a lo dispuesto en el Estatuto General – Acuerdo 105 de 1993 y Estatuto del Profesor – Acuerdo 024 de 1993, dar apertura a la convocatoria para el concurso de méritos para la provisión

de los cargos de la planta profesoral.

En mérito de lo expuesto,

**PARÁGRAFO 3.** La experiencia investigativa y profesional debe estar obligatoriamente relacionada con el área de desempeño del perfil requerido. Dentro de la cuantificación del tiempo de experiencia investigativa, no se tendrá en cuenta el de la investigación realizada para obtener los títulos de posgrado. Para acreditar la experiencia no se aceptan las órdenes contractuales, solamente certificaciones donde se especifique el cumplimiento a satisfacción del objeto de contrato.

**PARÁGRAFO 4.** Para cada perfil convocado, cuando no se presenten aspirantes o cuando no reúnan los requisitos y calidades exigidos, el Comité de Selección dejará sentada en el acta que el concurso correspondiente a este perfil se declara desierto, decisión que deberá ser informada a la Vicerrectoría Académica, para el trámite de la expedición de la Resolución Rectoral de declaratoria de desierto, la cual será notificada al aspirante del respectivo perfil, al correo electrónico registrado en el formato de inscripción.

Procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto a través del correo electrónico [concursoprofesores@unicauca.edu.co](mailto:concursoprofesores@unicauca.edu.co), dentro de los términos previstos en el Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La Vicerrectoría Académica notificará la respuesta a los recursos de reposición al correo electrónico registrado por el aspirante en el formato de inscripción. Una vez resueltos los recursos de reposición interpuestos y de generarse la modificación de la declaratoria de desierto, con motivo de la decisión del recurso, se dará continuidad al concurso de méritos conforme a las disposiciones previstas en la presente Resolución de convocatoria.

#### **ARTÍCULO 7. ETAPA DE VALORACIÓN DE PRUEBA**

**ESCRITA O AUDICIÓN.** Para aquellos perfiles donde se especifica la presentación de prueba escrita o audición, esta constará de una sección sobre conocimientos generales o básicos a nivel de pregrado y una sección especializada, cuyos temas serán definidos por el respectivo Comité de Selección con base en lo dispuesto en el Acuerdo Académico 034 de 2022.

**ARTÍCULO 8. ENTREVISTA.** Consiste en un tiempo de interacción en modalidad presencial entre el Comité de Selección y el aspirante, en el cual se valoran los criterios establecidos en el artículo 1, literal 3 del Acuerdo Académico 034 de 2022.

**PARÁGRAFO.** La Vicerrectoría Académica a través de acto

administrativo citará a la entrevista a los aspirantes que cumplieron los requisitos en la etapa de verificación y calificación de hoja de vida, estableciendo las temáticas específicas o generales en el perfil objeto de la convocatoria y el plazo y el canal de recepción de la propuesta académica.

## **ARTÍCULO 9. RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DE HOJA DE VIDA, ENTREVISTA Y PRUEBA ESCRITA O**

**AUDICIÓN.** El Comité de Selección conformado en cada Departamento al que está adscrito el perfil objeto del concurso, emitirá a través de acta el listado en orden descendente los tres (3) primeros puntajes de la valoración de hoja de vida, entrevista y pruebas aplicadas acorde a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo Académico 034 de 2022, y remitirá a la Vicerrectoría Académica, por conducto de la decanatura.

**ARTÍCULO 10. PRUEBA PSICOTÉCNICA.** La Vicerrectoría Académica a través de acto administrativo convocará a los aspirantes de la lista emitida por el Comité de Selección para la aplicación de la prueba psicotécnica, la cual conforme lo prevé el artículo 17 del Estatuto del Profesor, modificado por el Acuerdo Superior 048 de 2022, tendrá efecto excluyente.

Esta prueba será aplicada en modalidad presencial y estará coordinada por el profesional en psicología adscrito al Área



de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el apoyo y acompañamiento de los profesionales en psicología con conocimiento en psicología organizacional y experiencia en concurso de méritos seleccionados por la Universidad. Los resultados de las pruebas serán remitidos por la División de Gestión del Talento Humano desde su Área de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Vicerrectoría Académica.

**PARÁGRAFO 1.** Los términos, condiciones y procedimientos previstos en el acto administrativo de convocatoria a la prueba psicotécnica tienen efectos vinculantes sobre el proceso de selección.

**ARTÍCULO 11. LISTADO DE ELEGIBLES.** Con base en los resultados finales consolidados, el Rector de la Universidad del Cauca expedirá y publicará en el portal web institucional la Resolución en la que se establecerá la lista de elegibles de los perfiles convocados, la cual estará conformada por el listado remitido por la Vicerrectoría Académica con los aspirantes que superaron la prueba psicotécnica, en estricto orden descendente.

Contra la Resolución que lista a los elegibles a los cargos objeto del Concurso Profesorial 2023, sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Rector a través del correo electrónico [concursoprofesores@unicauca.edu.co](mailto:concursoprofesores@unicauca.edu.co), su trámite

corresponderá a lo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La Vicerrectoría Académica notificará la respuesta a los recursos de reposición al correo electrónico registrado por el aspirante en el formato de inscripción. Una vez resueltos los recursos de reposición interpuestos, se publicará el listado definitivo elegibles.

## **ARTÍCULO 12. LISTADO DEFINITIVO ELEGIBLES.**

Resueltos los recursos de reposición y en caso de modificación a la lista de elegibles, se emitirá un nuevo acto administrativo, sobre el cual los afectados podrán presentar recurso de reposición dentro de los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. La Vicerrectoría Académica notificará la respuesta a los recursos de reposición al correo electrónico registrado por el aspirante en el formato de inscripción. Una vez resueltos los recursos de reposición interpuestos se publicará una Resolución con el listado definitivo de elegible en el portal web institucional.

**PARÁGRAFO 1.** Si se verifica, durante cualquier etapa del concurso y hasta antes del nombramiento en período de prueba, que un aspirante no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, o se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución y la Ley, o en situaciones de

inhabilidades e incompatibilidades establecidas por las normas universitarias, este será excluido del proceso de selección, lo cual le será comunicado a través de la publicación de resultados en el portal web institucional y al correo electrónico registrado por el aspirante en la etapa de inscripción.

En caso de que la exclusión se produce luego de la publicación de la Resolución definitiva de elegibles y cargos desiertos y, previo a la Resolución de nombramiento en periodo de prueba, al aspirante se le notificará la decisión mediante acto administrativo expedido por Rector, contra el cual procede el recurso de reposición dentro de los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

### **ARTÍCULO 13. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y RECONOCIMIENTO DE LA CATEGORÍA**

**CORRESPONDIENTE AL CARGO.** El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje con base en el listado definitivo de elegibles, asigna el puntaje salarial que le corresponda a cada uno de los ganadores.

**PARÁGRAFO 1.** Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la Resolución que contiene el listado definitivo de elegibles, el elegible en primera opción, acorde al respectivo perfil y cargo, deberá radicar en la

ventanilla única de la Universidad del Cauca (Calle 5 4-70 – Edificio Santo Domingo, Popayán Cauca), la hoja de vida en físico con los respectivos soportes de formación académica, experiencia y productividad académica.

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 1069 DE 2023**  
**(18 de octubre de 2023)**

Por el cual se modifica la Resolución Rectoral 0836 de 2023, que convoca al concurso público de méritos para la provisión de cargos en la planta de profesores de la Universidad del Cauca.

**LA Rectora Delegataria de la Universidad del Cauca**, en uso de sus competencias previstas mediante el Acuerdo Superior 105 de 1993 – Estatuto General y Acuerdo Superior 024 de 1993 – Estatuto del Profesor y conforme a la Resolución Rectoral 1067 de 2023 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

La Constitución Política establece en su artículo 69 el derecho a la autonomía universitaria, reglamentado con la Ley 30 de 1992 y desarrollado a través de la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional, cuyo alcance permite a las Universidades darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos en el marco de la Ley.

El Consejo Superior de la Universidad del Cauca en ejercicio de la autonomía universitaria, particularmente, respecto de lo dispuesto en los artículos 64 y 65 de la Ley 30 de 1992, expidió el Estatuto del Profesor con el Acuerdo Superior 024 de 1993, modificado por el Acuerdo Superior 048 de 2022, que dispone el procedimiento para la vinculación de los profesores de planta.

Mediante Acuerdo Superior 085 de 2021, el Consejo Superior previó medidas para garantizar el porcentaje de profesores de planta de la Universidad del Cauca, definiendo desde su entrada en vigencia la provisión semestral de los cargos de los profesores que se retiran del servicio por motivo de pensión o fallecimiento.

Con Resolución 0836 de 2023, la Rectoría ordenó la apertura del concurso público para la provisión de cargos en la planta de profesores de la Universidad del Cauca, previendo en su artículo tercero el cronograma con las etapas del concurso, dentro de las cuales, se encuentra la publicación de resultados de verificación de requisitos y calificación de hojas de vida para el día 19 de octubre de 2023, con término de reclamación por los aspirantes entre el 20 y 21 de octubre de 2023.

Con el fin de garantizar el estricto cumplimiento a las normativas universitarias y en concordancia con los términos hábiles establecidos en los Acuerdos Académicos reglamentarios del calendario académico en la Universidad del Cauca, se hace necesario modificar el cronograma del concurso público de méritos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Modificar el artículo 3 de la Resolución 0836 de 2023, el cual quedará así:

**ARTÍCULO 3. CRONOGRAMA.** Fijar el cronograma para la realización del concurso público de méritos:

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS
1. Divulgación de la convocatoria e inscripción en el Banco de Aspirantes	Apertura de la convocatoria	Vicerrectoría Académica	22 de agosto 2023 9:00 am
	Inscripciones y cargue de documentación en el Banco de Aspirantes.	Aspirantes al Concurso	Del 22 de agosto al 22 de septiembre de 2023
	Conformación Comités de Selección	Facultades	Hasta el 01 de septiembre de 2023
	Cierre de la convocatoria	Vicerrectoría Académica	22 de septiembre de 2023 4:00 pm
	Levantamiento de acta con la consolidación de los aspirantes inscritos.	Vicerrectoría Académica / División Gestión de Talento Humano	Del 25 de septiembre al 02 de octubre de 2023
2. Verificación de requisitos, Calificación de hoja de vida, entrevista y prueba escrita o de audición.	Verificación de requisitos del perfil, valoración y calificación hojas de vida.	Comités de Selección	04 al 11 de octubre de 2023
	Remisión de resultados a la Vicerrectoría Académica, de la verificación de requisitos del perfil, valoración, calificación de hojas de vida.	Presidentes de los comités de Selección.	Hasta el 13 de octubre de 2023
	Publicación resultados de verificación de requisitos y calificación de hojas de vida.	Vicerrectoría Académica	24 de octubre de 2023
	Reclamaciones verificación de requisitos y calificación de hojas de vida.	Aspirantes al concurso	25 y 26 de octubre de 2023
	Respuesta reclamaciones verificación de requisitos y calificación de hojas de vida.	Vicerrectoría Académica – Comités de Selección	Hasta el 02 de noviembre de 2023
3. Entrevista	Publicación y citación de lista de aspirantes que continúan a la fase de entrevista.	Vicerrectoría Académica	08 de noviembre de 2023
	Envío de la Propuesta Académica a los Comités de Selección.	Aspirantes	Hasta el 10 de noviembre de 2023
	Desarrollo de las entrevistas.	Comités de Selección	Del 14 al 21 de noviembre de 2023.
	Consolidación de resultados y verificación de las actas de selección.	Comités de Selección	Hasta el 22 de noviembre de 2023
	Remisión de las actas de selección a la Vicerrectoría Académica, con la lista en orden descendente acorde a los resultados obtenidos.	Comités de Selección	Hasta el 23 de noviembre de 2023
4. Prueba Psicotécnica	Publicación resultados entrevista.	Vicerrectoría Académica	30 de noviembre de 2023
	Reclamación a los resultados de la entrevista.	Aspirantes concurso	01 y 02 de diciembre de 2023
	Respuesta reclamaciones resultados entrevista.	Vicerrectoría Académica – Comités de Selección	hasta el 11 de diciembre de 2023
	Publicación y citación de lista de aspirantes que continúan a la fase de la prueba psicotécnica.	Vicerrectoría Académica	13 de diciembre de 2023
	Aplicación de la prueba.	División de Gestión de Talento Humano / Área de Seguridad y Salud en el Trabajo	15 de diciembre de 2023
	Remisión de resultados de la prueba psicotécnica a la Vicerrectoría Académica	División de Gestión de Talento Humano / Área de	Hasta el 19 de diciembre de 2023

Continuación Resolución Rectoral No. 1069 de 2023

ETAPA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHAS
		Seguridad y Salud en el Trabajo	
5. Declaración de Elegibles	Publicación en el portal web de la Universidad del Cauca de la Resolución del listado de elegibles.	Vicerrectoría Académica	15 de enero de 2024
	Recursos de reposición	Aspirantes	Del 16 al 29 de enero de 2024
	Publicación en el portal web de la Universidad del Cauca del listado definitivo de elegibles.	Vicerrectoría Académica	13 de febrero de 2024
6. Nombramientos de los elegibles en primera opción	Nombramiento de los elegibles en primera opción.	Rectoría / División de Gestión del Talento Humano	Hasta el 06 de marzo

**ARTÍCULO 2.** Las demás disposiciones de la Resolución 0836 de 2023 continúan vigentes.

**ARTÍCULO 3.** Publicar en el sitio del portal web institucional destinado para el concurso público de méritos.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Se expide en Popayán,

*ORIGINAL FIRMADO*

**AÍDA PATRICIA GONZÁLEZ NIEVA**  
Rectora Delegataria

Proyectó: Kevin N.CH  
Aprobó: Aida Patricia González Nieva



4-26.1/1847  
Popayán, 24 de octubre de 2023

## CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE CARGOS EN LA PLANTA DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

### PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y CALIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA.

Dando cumplimiento al cronograma establecido en las Resoluciones 0836 de 2023 y su modificatoria 1069 de 2023, la Universidad del Cauca realiza la publicación de resultados de verificación de requisitos y calificación de hoja de vida.

Informamos que, las causales de descalificación o exclusión del proceso de selección, se encuentran establecidas en la Resolución Rectoral 0836 de 2023 y en el Acuerdo Académico 034 de 2022.

Igualmente, se recuerda que las reclamaciones sobre los resultados expuestos se deberán realizar entre el 25 y 26 de octubre de 2023, exclusivamente a través del correo electrónico [concursoprofesores@unicauca.edu.co](mailto:concursoprofesores@unicauca.edu.co).

#### 1. ASPIRANTES QUE CONTINÚAN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

DEPARTAMENTO	IDENTIFICACIÓN
P6_Antropología	87067411
P6_Antropología	16079936
P6_Antropología	1026258512
P6_Antropología	98547364
P6_Antropología	76317298
P6_Antropología	3775745
P19_Física	34316827
P19_Física	10307348
P19_Física	76333062
P19_Física	14700203
P19_Física	10296783
P19_Física	34326153
P19_Física	93061227

DEPARTAMENTO	IDENTIFICACIÓN
P13_Derecho Publico	52993202
P13 Derecho Público	4616958
P8 Ciencia Política	12748124
P8 Ciencia Política	25286104
P8 Ciencia Política	76323671
P11_Construcción	4612857
P11_Construcción	25274984
P17_Estructuras	76323885
P17_Estructuras	1026260004
P17_Estructuras	1128418975
P14_Diseño	34316282
P9_Ciencias Agropecuarias	43842905
P9_Ciencias Agropecuarias	1110452139



ISO 9001:2015 SC-CER 450832



IO Net CO-SC-CER450832

*Por una Universidad de Excelencia y solidaria*

Calle 5 No. 4 - 70 Claustro Santo Domingo  
Popayán, Cauca, Colombia  
Teléfono 8209900 Ext. 1194  
Correo Electrónico: [viceacad@unicauca.edu.co](mailto:viceacad@unicauca.edu.co) - [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)



Continuación comunicado 4-26.1/1847 del 24 de octubre de 2023

DEPARTAMENTO	IDENTIFICACIÓN
P19_Fisica	10297136
P19_Fisica	1061695926
P19_Fisica	10293884
P19_Fisica	94544687
P19_Fisica	4611395
P19_Fisica	10304003
P19_Fisica	4616091
P19_Fisica	1080570203
P7_Biología	1061686107
P7_Biología	5230849
P7_Biología	13279449
P7_Biología	34316777
P12_Derecho Laboral	87433408
P13_Derecho Publico	1116249113

DEPARTAMENTO	IDENTIFICACIÓN
P31_Turismo	1061700046
P15_Enfermería	1032448518
P15_Enfermería	38643804
P15_Enfermería	33216011
P21_Fonoaudiología	76293188
P26_Medicina Interna	91157844
P16_Español y Literatura	12990110
P16_Español y Literatura	80074542
P16_Español y Literatura	71389799
P16_Español y Literatura	80255588
P18_Filosofía	1014200705
P18_Filosofía	1130627347
P18_Filosofía	93415096
P24_Historia	10306427

## 2. ASPIRANTES QUE NO CONTINÚAN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

PERFIL	# ID	OBSERVACIÓN
P6_Antropologia	25277334	Descalificado por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en relación a la firma del formato de inscripción.
P6_Antropologia	25286542	No se considera su postulación, por cuanto aplicó a diferentes perfiles, sin especificar el de su interés, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P6_Antropologia	27082414	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a los criterios y requisitos formales de certificación de la experiencia docente, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P6_Antropologia	29107041	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P6_Antropologia	31964061	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.



ISO 9001:2015 SC-CER 450832



iQNet CO-SC-CER450832

*Por una Universidad de Excelencia y solidaria*

Calle 5 No. 4 - 70 Claustro Santo Domingo  
Popayán, Cauca, Colombia  
Teléfono 8209900 Ext. 1194

Correo Electrónico: [viceacad@unicauca.edu.co](mailto:viceacad@unicauca.edu.co) - [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)



Continuación comunicado 4-26.1/1847 del 24 de octubre de 2023

PERFIL	# ID	OBSERVACIÓN
P6_Antropología	34571465	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado y posgrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P6_Antropología	37933348	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado y posgrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P6_Antropología	1019069182	No se considera su postulación, por cuanto aplicó a diferentes perfiles, sin especificar el de su interés, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P6_Antropología	1061708306	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P7_Biología	828882	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de posgrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P7_Biología	10291920	Descalificado por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en relación a los plazos y procedimiento para la formalizar la inscripción.
P7_Biología	16933931	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P7_Biología	34315729	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de posgrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P7_Biología	34324880	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P7_Biología	34328841	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P7_Biología	40049616	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de posgrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P7_Biología	60266557	Descalificado por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en relación a la firma del formato de inscripción.
P7_Biología	64695644	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de posgrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P7_Biología	76332930	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de posgrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.



ISO 9001:2015 SC-CER 450832



iQNet CO-SC-CER450832

Por una Universidad de Excelencia y solidaria

Calle 5 No. 4 - 70 Claustro Santo Domingo  
Popayán, Cauca, Colombia  
Teléfono 8209900 Ext. 1194

Correo Electrónico: [viceacad@unicauca.edu.co](mailto:viceacad@unicauca.edu.co) - [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)

Continuación comunicado 4-26.1/1847 del 24 de octubre de 2023

PERFIL	# ID	OBSERVACIÓN
P7_Biología	87067215	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la convalidación de los títulos obtenidos en el exterior conforme a las disposiciones del artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P7_Biología	94471958	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P7_Biología	1070916021	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de posgrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P7_Biología	1110458603	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P7_Biología	1116774023	Descalificado por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en relación a la firma del formato de inscripción.
P7_Biología	1128267199	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de pregrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P7_Biología	1130593142	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P8_Ciencia Política	4615264	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa y producción académica conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P8_Ciencia Política	6519208	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P8_Ciencia Política	43165431	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de pregrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P8_Ciencia Política	76327630	Descalificado por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en relación a la firma del formato de inscripción.
P8_Ciencia Política	79952651	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P8_Ciencia Política	94060723	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de pregrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P8_Ciencia Política	1018414135	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de pregrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.



ISO 9001:2015 SC-CER 450832



iQNet CO-SC-CER450832

*Por una Universidad de Excelencia y solidaria*

Calle 5 No. 4 - 70 Claustro Santo Domingo  
Popayán, Cauca, Colombia  
Teléfono 8209900 Ext. 1194

Correo Electrónico: [viceacad@unicauca.edu.co](mailto:viceacad@unicauca.edu.co) - [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)



Continuación comunicado 4-26.1/1847 del 24 de octubre de 2023

PERFIL	# ID	OBSERVACIÓN
P8_Ciencia Política	1019069182	No se considera su postulación, por cuanto aplicó a diferentes perfiles, sin especificar el de su interés, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P8_Ciencia Política	1061703253	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación la experiencia docente, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P8_Ciencia Política	1110539842	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación la experiencia docente, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P8_Ciencia Política	1143843778	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de pregrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en razón a la falta de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior.
P9_Ciencias Agropecuarias	10526662	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P9_Ciencias Agropecuarias	28537512	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa o profesional conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P9_Ciencias Agropecuarias	52491413	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, certifica 240 horas.
P9_Ciencias Agropecuarias	71557384	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P9_Ciencias Agropecuarias	76210834	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P9_Ciencias Agropecuarias	1061711677	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P9_Ciencias Agropecuarias	1085274950	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa o profesional conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P9_Ciencias Agropecuarias	1128451485	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, certifica 1078 horas.
P9_Ciencias Agropecuarias	1140837378	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado y posgrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P11_Construcción	6384475	Descalificado por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en relación a los plazos y procedimiento para la formalizar la inscripción.



ISO 9001:2015 SC-CER 450832



iQNet CO-SC-CER450832

Por una Universidad de Excelencia y solidaria

Calle 5 No. 4 - 70 Claustro Santo Domingo  
Popayán, Cauca, Colombia  
Teléfono 8209900 Ext. 1194

Correo Electrónico: [viceacad@unicauca.edu.co](mailto:viceacad@unicauca.edu.co) - [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)

Continuación comunicado 4-26.1/1847 del 24 de octubre de 2023

PERFIL	# ID	OBSERVACIÓN
P11_Construcción	79569923	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de pregrado y posgrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P11_Construcción	1024532508	Descalificado por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en relación a los plazos y procedimiento para la formalizar la inscripción.
P11_Construcción	1061761563	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de posgrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P11_Construcción	1192787292	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de pregrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P12_Derecho Laboral	5208715	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P12_Derecho Laboral	10297624	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P12_Derecho Laboral	10304017	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P12_Derecho Laboral	14478568	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P12_Derecho Laboral	31584894	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de posgrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P12_Derecho Laboral	34567196	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P12_Derecho Laboral	76327873	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P12_Derecho Laboral	80202223	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P12_Derecho Laboral	1026263833	Excluido del proceso de selección, por cuanto en la calificación de hoja de vida alcanzó 37,6 puntos, por debajo de los 50 puntos exigidos para acceder a la entrevista, según lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo Académico 034 de 2022.
P12_Derecho Laboral	1061700630	Excluido del proceso de selección, por cuanto en la calificación de hoja de vida alcanzó 38 puntos, por debajo de los 50 puntos exigidos para acceder a la entrevista, según lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo Académico 034 de 2022.



ISO 9001:2015 SC-CER 450832



iQNet CO-SC-CER450832

*Por una Universidad de Excelencia y solidaria*

Calle 5 No. 4 - 70 Claustro Santo Domingo  
Popayán, Cauca, Colombia  
Teléfono 8209900 Ext. 1194

Correo Electrónico: [viceacad@unicauca.edu.co](mailto:viceacad@unicauca.edu.co) - [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)

Continuación comunicado 4-26.1/1847 del 24 de octubre de 2023

PERFIL	# ID	OBSERVACIÓN
P12_Derecho Laboral	1061705936	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de posgrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P12_Derecho Laboral	1061710845	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia profesional conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P12_Derecho Laboral	1061755833	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente y experiencia profesional, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P12_Derecho Laboral	1061767015	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente y experiencia profesional, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P12_Derecho Laboral	1061788899	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente y experiencia profesional, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P12_Derecho Laboral	1067893660	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P12_Derecho Laboral	1083813971	Descalificado por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en relación a la firma del formato de inscripción.
P13_Derecho Publico	770827	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de posgrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P13_Derecho Publico	7709427	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P13_Derecho Público	10281501	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación la experiencia docente, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P13_Derecho Público	10290559	Descalificado por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en relación a los plazos y procedimiento para la formalizar la inscripción.
P13_Derecho Publico	10300277	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de posgrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P13_Derecho Publico	13723662	Descalificado por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en relación a la firma, plazos y procedimiento para la formalizar la inscripción.
P13_Derecho Publico	16376874	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de posgrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.



ISO 9001:2015 SC-CER 450832



iQNet CO-SC-CER450832

*Por una Universidad de Excelencia y solidaria*

Calle 5 No. 4 - 70 Claustro Santo Domingo  
Popayán, Cauca, Colombia  
Teléfono 8209900 Ext. 1194

Correo Electrónico: [viceacad@unicauca.edu.co](mailto:viceacad@unicauca.edu.co) - [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)





Continuación comunicado 4-26.1/1847 del 24 de octubre de 2023

PERFIL	# ID	OBSERVACIÓN
P13_Derecho Publico	25281745	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de posgrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P13_Derecho Publico	34322494	Descalificado por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en relación a los plazos, firma y procedimiento para la formalizar la inscripción.
P13_Derecho Publico	59834735	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de posgrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P13_Derecho Publico	76313592	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de posgrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P13_Derecho Publico	98670744	Descalificado por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en relación a los plazos y procedimiento para la formalizar la inscripción.
P13_Derecho Publico	1061749515	Excluido del proceso de selección, por cuanto en la calificación de hoja de vida alcanzó 35 puntos, por debajo de los 50 puntos exigidos para acceder a la entrevista, según lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo Académico 034 de 2022.
P13_Derecho Publico	1062286063	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de posgrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P13_Derecho Publico	1085263114	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de posgrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P13_Derecho Publico	1098761092	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de posgrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P13_Derecho Publico	1113649181	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de posgrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P13_Derecho Publico	1129530365	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de posgrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P13_Derecho Publico	1143141552	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de posgrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P14_Diseño	10289688	Descalificado por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en relación a la firma del formato de inscripción.
P14_Diseño	10291125	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa y experiencia profesional conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.



ISO 9001:2015 SC-CER 450832



iQNet CO-SC-CER450832

Por una Universidad de Excelencia y solidaria

Calle 5 No. 4 - 70 Claustro Santo Domingo  
Popayán, Cauca, Colombia  
Teléfono 8209900 Ext. 1194

Correo Electrónico: [viceacad@unicauca.edu.co](mailto:viceacad@unicauca.edu.co) - [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)

Continuación comunicado 4-26.1/1847 del 24 de octubre de 2023

PERFIL	# ID	OBSERVACIÓN
		No certifica la experiencia profesional a través del portafolio, conforme lo exige el Acuerdo Académico 034 de 2022.
P14_Diseño	10291653	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P14_Diseño	10306125	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P14_Diseño	30396532	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023. No certifica la experiencia profesional a través del portafolio, conforme lo exige el Acuerdo Académico 034 de 2022.
P14_Diseño	36861606	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023. No certifica la experiencia profesional a través del portafolio, conforme lo exige el Acuerdo Académico 034 de 2022.
P14_Diseño	40042456	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P14_Diseño	52260390	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P14_Diseño	52516570	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023. No certifica la experiencia profesional a través del portafolio, conforme lo exige el Acuerdo Académico 034 de 2022.
P14_Diseño	76316564	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado y posgrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P14_Diseño	79605984	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023. No certifica la experiencia profesional a través del portafolio, conforme lo exige el Acuerdo Académico 034 de 2022.
P14_Diseño	86049896	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023. No certifica la experiencia profesional a través del portafolio, conforme lo exige el Acuerdo Académico 034 de 2022.
P14_Diseño	87066358	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente y experiencia investigativa conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.



ISO 9001:2015 SC-CER 450832



ICNet CO-SC-CER450832

*Por una Universidad de Excelencia y solidaria*

Calle 5 No. 4 - 70 Claustro Santo Domingo  
Popayán, Cauca, Colombia  
Teléfono 8209900 Ext. 1194

Correo Electrónico: [viceacad@unicauca.edu.co](mailto:viceacad@unicauca.edu.co) - [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)



Continuación comunicado 4-26.1/1847 del 24 de octubre de 2023

PERFIL	# ID	OBSERVACIÓN
		No certifica la experiencia profesional a través del portafolio, conforme lo exige el Acuerdo Académico 034 de 2022.
P14_Diseño	1085272200	Descalificado por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en relación a la firma del formato de inscripción.
P14_Diseño	1085287437	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023. No certifica la experiencia profesional a través del portafolio, conforme lo exige el Acuerdo Académico 034 de 2022.
P14_Diseño	1113530730	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P15_Enfermería	10291231	Excluido del proceso de selección, por cuanto en la calificación de hoja de vida alcanzó 43,8 puntos, por debajo de los 50 puntos exigidos para acceder a la entrevista, según lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo Académico 034 de 2022.
P15_Enfermería	25280743	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P15_Enfermería	52857760	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la certificación en idioma extranjero, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P15_Enfermería	55158151	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la certificación en idioma extranjero, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P15_Enfermería	76332405	Descalificado por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en relación a la firma del formato de inscripción.
P15_Enfermería	1086103027	Descalificado por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en relación a la firma del formato de inscripción.
P15_Enfermería	1130627112	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P16_Español y Literatura	10297975	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P16_Español y Literatura	10305667	Descalificado por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en relación a la firma del formato de inscripción.
P16_Español y Literatura	10308195	Descalificado por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en relación a la firma del formato de inscripción.



ISO 9001:2015 SC-CER 450832



ICNet. CO-SC-CER450832

*Por una Universidad de Excelencia y solidaria*

Calle 5 No. 4 - 70 Claustro Santo Domingo  
Popayán, Cauca, Colombia  
Teléfono 8209900 Ext. 1194

Correo Electrónico: [viceacad@unicauca.edu.co](mailto:viceacad@unicauca.edu.co) - [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)

Continuación comunicado 4-26.1/1847 del 24 de octubre de 2023

PERFIL	# ID	OBSERVACIÓN
P16_Español y Literatura	10549510	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado y posgrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P16_Español y Literatura	10721272	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P16_Español y Literatura	25173683	Descalificado por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en relación al plazo de inscripción.
P16_Español y Literatura	30238110	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P16_Español y Literatura	34324327	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P16_Español y Literatura	34568359	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P16_Español y Literatura	38641820	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P16_Español y Literatura	43278886	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P16_Español y Literatura	53052085	Descalificado por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en relación a la firma del formato de inscripción.
P16_Español y Literatura	71592443	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la productividad académica conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P16_Español y Literatura	76314507	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la productividad académica conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P16_Español y Literatura	79719916	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P16_Español y Literatura	87070721	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P16_Español y Literatura	1059596367	Descalificado por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en relación al plazo de inscripción.



ISO 9001:2015 SC-CER 450832



iQNet CO-SC-CER450832

*Por una Universidad de Excelencia y solidaria*

Calle 5 No. 4 - 70 Claustro Santo Domingo  
Popayán, Cauca, Colombia  
Teléfono 8209900 Ext. 1194

Correo Electrónico: [viceacad@unicauca.edu.co](mailto:viceacad@unicauca.edu.co) - [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)

Continuación comunicado 4-26.1/1847 del 24 de octubre de 2023

PERFIL	# ID	OBSERVACIÓN
P16_Español y Literatura	1061693922	Descalificado por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en relación a la firma del formato de inscripción.
P16_Español y Literatura	1061774865	Descalificado por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en relación a la firma del formato de inscripción.
P16_Español y Literatura	1067887167	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P17_Estructuras	10305800	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P17_Estructuras	98635690	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la producción académica conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P17_Estructuras	98638650	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la producción académica conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P18_Filosofía	1013696	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P18_Filosofía	10308754	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P18_Filosofía	16716081	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P18_Filosofía	16747277	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P18_Filosofía	16824421	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P18_Filosofía	16930702	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P18_Filosofía	18371548	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la productividad académica conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P18_Filosofía	22633223	Descalificado por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en relación a la firma del formato de inscripción.



ISO 9001:2015 SC-CER 450832



iQNet-CO-SC-CER450832

*Por una Universidad de Excelencia y solidaria*

Calle 5 No. 4 - 70 Claustro Santo Domingo  
Popayán, Cauca, Colombia  
Teléfono 8209900 Ext. 1194

Correo Electrónico: [vicecad@unicauca.edu.co](mailto:vicecad@unicauca.edu.co) - [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)

Continuación comunicado 4-26.1/1847 del 24 de octubre de 2023

PERFIL	# ID	OBSERVACIÓN
P18_Filosofía	30404448	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la productividad académica conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P18_Filosofía	34571426	Descalificado por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en relación al plazo de inscripción.
P18_Filosofía	41942242	Descalificado por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en relación al plazo de inscripción.
P18_Filosofía	52812204	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P18_Filosofía	70879015	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P18_Filosofía	76335256	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P18_Filosofía	79905371	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P18_Filosofía	80762788	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la productividad académica conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P18_Filosofía	94041462	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P18_Filosofía	94312201	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la productividad académica conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P18_Filosofía	94515868	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la productividad académica conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P18_Filosofía	96354890	Descalificado por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en relación a la firma del formato de inscripción.
P18_Filosofía	98765536	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P18_Filosofía	98772283	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.



ISO 9001:2015 SC-CER 450832



ICNet-CO-SC-CER450832

*Por una Universidad de Excelencia y solidaria*

Calle 5 No. 4 - 70 Claustro Santo Domingo  
Popayán, Cauca, Colombia  
Teléfono 8209900 Ext. 1194

Correo Electrónico: [viceacad@unicauca.edu.co](mailto:viceacad@unicauca.edu.co) - [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)



Continuación comunicado 4-26.1/1847 del 24 de octubre de 2023

PERFIL	# ID	OBSERVACIÓN
P18_Filosofía	1018446696	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P18_Filosofía	1095809488	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P18_Filosofía	1112880996	Descalificado por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en relación a la firma del formato de inscripción.
P18_Filosofía	1125348287	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P18_Filosofía	1130667721	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P19_Fisica	4519051	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de pregrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P19_Fisica	4616416	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P19_Fisica	10033486	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la convalidación de los títulos obtenidos en el exterior conforme a las disposiciones del artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P19_Fisica	10291292	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P19_Fisica	10308674	Excluido del proceso de selección, por cuanto en la calificación de hoja de vida alcanzó 44,76 puntos, por debajo de los 50 puntos exigidos para acceder a la entrevista, según lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo Académico 034 de 2022.
P19_Fisica	25292778	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P19_Fisica	34321850	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P19_Fisica	74376749	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de pregrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P19_Fisica	76326714	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.



ISO 9001:2015 SC-CER 450832



iQNet CO-SC-CER450832

Por una Universidad de Excelencia y solidaria

Calle 5 No. 4 - 70 Claustro Santo Domingo  
Popayán, Cauca, Colombia  
Teléfono 8209900 Ext. 1194

Correo Electrónico: [viceacad@unicauca.edu.co](mailto:viceacad@unicauca.edu.co) - [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)

Continuación comunicado 4-26.1/1847 del 24 de octubre de 2023

PERFIL	# ID	OBSERVACIÓN
P19_Fisica	76334049	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P19_Fisica	91282040	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P19_Fisica	91524565	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de pregrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P19_Fisica	94482128	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P19_Fisica	702690814	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de pregrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P19_Fisica	1002970495	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de pregrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P19_Fisica	1010229508	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de pregrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P19_Fisica	1019080934	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de pregrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P19_Fisica	1049618297	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P19_Fisica	1053790821	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P19_Fisica	1061696896	Descalificado por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en relación a la firma del formato de inscripción.
P19_Fisica	1061740287	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P19_Fisica	1061744498	Excluido del proceso de selección, por cuanto en la calificación de hoja de vida alcanzó 37,47 puntos, por debajo de los 50 puntos exigidos para acceder a la entrevista, según lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo Académico 034 de 2022.
P19_Fisica	1061764889	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de pregrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.



ISO 9001:2015 SC-CER 450832



ICNet-CO-SC-CER450832

*Por una Universidad de Excelencia y solidaria*

Calle 5 No. 4 - 70 Claustro Santo Domingo  
Popayán, Cauca, Colombia  
Teléfono 8209900 Ext. 1194

Correo Electrónico: [viceacad@unicauca.edu.co](mailto:viceacad@unicauca.edu.co) - [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)



Continuación comunicado 4-26.1/1847 del 24 de octubre de 2023

PERFIL	# ID	OBSERVACIÓN
P19_Fisica	1061772069	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de posgrado y experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P19_Fisica	1063285372	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P19_Fisica	1064981369	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de pregrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P19_Fisica	1088254168	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P19_Fisica	1088278476	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P19_Fisica	1094924082	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de pregrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P19_Fisica	1100951415	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P19_Fisica	1130622747	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P19_Fisica	1140838718	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación al título de pregrado, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P21_Fonoaudiología	1061530319	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P21_Fonoaudiología	1061709112	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia profesional conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P21_Fonoaudiología	1061751820	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P24_Historia	6097578	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia profesional conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P24_Historia	7173312	Descalificado por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en relación al plazo de inscripción.



ISO 9001:2015 SC-CER 450832



iQNet CO-SC-CER450832

*Por una Universidad de Excelencia y solidaria*

Calle 5 No. 4 - 70 Claustro Santo Domingo  
Popayán, Cauca, Colombia  
Teléfono 8209900 Ext. 1194

Correo Electrónico: [viceacad@unicauca.edu.co](mailto:viceacad@unicauca.edu.co) - [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)

Continuación comunicado 4-26.1/1847 del 24 de octubre de 2023

PERFIL	# ID	OBSERVACIÓN
P24_Historia	8356092	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P24_Historia	14701996	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia profesional conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P24_Historia	33377052	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P24_Historia	52955750	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P24_Historia	72271475	Descalificado por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en relación a la firma del formato de inscripción.
P24_Historia	76332305	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P24_Historia	80095726	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P24_Historia	94071116	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia profesional conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P24_Historia	94469727	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P24_Historia	1019069182	No se considera su postulación, por cuanto aplicó a diferentes perfiles, sin especificar el de su interés, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P24_Historia	1030598167	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente y experiencia profesional conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P24_Historia	1039460322	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente y experiencia profesional conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P24_Historia	1061685435	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado, experiencia docente y experiencia profesional conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P26_Medicina Interna	30233746	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.



ISO 9001:2015 SC-CER 450832



ICNet-CO-SC-CER450832

*Por una Universidad de Excelencia y solidaria*

Calle 5 No. 4 - 70 Claustro Santo Domingo  
Popayán, Cauca, Colombia  
Teléfono 8209900 Ext. 1194

Correo Electrónico: [viceacad@unicauca.edu.co](mailto:viceacad@unicauca.edu.co) - [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)



Continuación comunicado 4-26.1/1847 del 24 de octubre de 2023

PERFIL	# ID	OBSERVACIÓN
P26_Medicina Interna	30332004	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P26_Medicina Interna	30688805	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia profesional conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P26_Medicina Interna	37124488	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia profesional conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P26_Medicina Interna	79736405	Excluido del proceso de selección, por cuanto en la calificación de hoja de vida alcanzó 29,8 puntos, por debajo de los 50 puntos exigidos para acceder a la entrevista, según lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo Académico 034 de 2022.
P26_Medicina Interna	88221014	Excluido del proceso de selección, por cuanto en la calificación de hoja de vida alcanzó 40,3 puntos, por debajo de los 50 puntos exigidos para acceder a la entrevista, según lo dispuesto en el artículo 5 del Acuerdo Académico 034 de 2022.
P26_Medicina Interna	1085660579	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P31_Turismo	617906	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado y experiencia investigativa conforme, a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P31_Turismo	4613909	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente, experiencia investigativa y producción académica conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P31_Turismo	10301801	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado y posgrado y experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P31_Turismo	10302908	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado, experiencia docente, experiencia investigativa y producción académica conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P31_Turismo	10306546	Descalificado por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en relación al plazo de inscripción.
P31_Turismo	10498391	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado y experiencia docente, conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P31_Turismo	10544468	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado, experiencia docente, experiencia



ISO 9001:2015 SC-CER 450832



ICNet-CO-SC-CER450832

*Por una Universidad de Excelencia y solidaria*

Calle 5 No. 4 - 70 Claustro Santo Domingo  
Popayán, Cauca, Colombia  
Teléfono 8209900 Ext. 1194

Correo Electrónico: [viceacad@unicauca.edu.co](mailto:viceacad@unicauca.edu.co) - [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)

Continuación comunicado 4-26.1/1847 del 24 de octubre de 2023

PERFIL	# ID	OBSERVACIÓN
		investigativa y producción académica conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P31_Turismo	12128105	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado y posgrado, experiencia docente, experiencia investigativa y producción académica conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P31_Turismo	16185453	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P31_Turismo	18515759	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado y posgrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.1.
P31_Turismo	25286542	No se considera su postulación, por cuanto aplicó a diferentes perfiles, sin especificar el de su interés, conforme a las disposiciones establecidas en el artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P31_Turismo	34564961	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado, experiencia docente y producción académica conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P31_Turismo	34570814	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado y experiencia docente conforme, a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P31_Turismo	34571835	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P31_Turismo	36755478	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado, experiencia docente y experiencia investigativa conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P31_Turismo	48600663	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado, experiencia docente y experiencia investigativa conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P31_Turismo	54252558	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la experiencia investigativa y producción intelectual conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P31_Turismo	76330827	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado, experiencia docente y experiencia investigativa conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P31_Turismo	94383807	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado, experiencia docente, experiencia investigativa y producción académica conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.



ISO 9001:2015 SC-CER 450832



iQNet CO-SC-CER450832

*Por una Universidad de Excelencia y solidaria*

Calle 5 No. 4 - 70 Claustro Santo Domingo  
Popayán, Cauca, Colombia  
Teléfono 8209900 Ext. 1194

Correo Electrónico: [viceacad@unicauca.edu.co](mailto:viceacad@unicauca.edu.co) - [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)

Continuación comunicado 4-26.1/1847 del 24 de octubre de 2023

PERFIL	# ID	OBSERVACIÓN
P31_Turismo	1020751123	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P31_Turismo	1061624928	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado y experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P31_Turismo	1061705644	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado y experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P31_Turismo	1061728237	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado, experiencia docente, experiencia investigativa y producción académica conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P31_Turismo	1061732507	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en posgrado y, experiencia docente conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P31_Turismo	1094248684	Descalificado por cuanto no cumple con el perfil requerido en relación a la formación académica en pregrado y posgrado, experiencia docente, experiencia investigativa y producción académica conforme a las disposiciones del artículo 4 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023.
P31_Turismo	1113630884	Descalificado por cuanto no agotó los parámetros y requisitos de inscripción establecidos en el artículo 5 de la Resolución Rectoral 0836 de 2023, en relación a la firma del formato de inscripción.

*Original firmado*  
**AÍDA PATRICIA GONZÁLEZ NIEVA**  
Vicerrectora Académica

Proyectó: Kevin N.CH  
Revisó: Pablo Zambrano Simmonds  
Aprobó: Aída Patricia González Nieva



ISO 9001:2015 SC-CER 450832



iQNet. CO-SC-CER450832

*Por una Universidad de Excelencia y solidaria*

Calle 5 No. 4 - 70 Claustro Santo Domingo  
Popayán, Cauca, Colombia  
Teléfono 8209900 Ext. 1194

Correo Electrónico: [viceacad@unicauca.edu.co](mailto:viceacad@unicauca.edu.co) - [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)